

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Nomenclatura	AS-SM-88-2024-INIA-1
		Fecha del informe	14/02/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Helí Hernando Cárdenas Yaya Director de la Oficina de Administración	

3 ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha 20 de diciembre de 2024, se realizó la publicación de la convocatoria de la AS-SM-88-2024-INIA-1, para la **ADQUISICION DE CONDUCTIMETRO CON ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**, a través de la plataforma del SEACE.
- 3.2. Hasta el 21/01/2025, se realizó el registro de participantes del procedimiento de selección de la AS-SM-88-2024-INIA-1, para la **ADQUISICION DE CONDUCTIMETRO CON ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112**, a través de la plataforma del SEACE, registrándose 22 participantes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20100042500	CIMATEC SAC	2024-12-26	Válido
2	20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	2024-12-23	Válido
3	20178285336	REACTIVOS PARA ANALISIS S.A.C.	2025-01-03	Válido
4	20267203467	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-21	Válido
5	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-25	Válido
6	20519063221	PROVI NOW SCIENTIFIC S.A.C.	2025-01-04	Válido
7	20523412486	CESPI PERU S.A.C.	2025-01-05	Válido
8	20523714903	BIOGENICS LAB S.A.C.	2025-01-03	Válido
9	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-24	Válido
10	20546357377	QSI PERU S.A.	2024-12-26	Válido
11	20549391592	JCC GLOBAL SALES SOLUTIONS S.A.C.-JCC SALES S.A.C.	2025-01-07	Válido
12	20550161606	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	2024-12-28	Válido
13	20556675512	ANALISTA QUIMICO S.A.C.	2024-12-29	Válido
14	20600136527	OZ PERU GROUP S.A.C.	2024-12-26	Válido
15	20600293321	ANSERTECH PERU S.A.C.	2025-01-05	Válido
16	20601027659	PROYECTOS E IMPLEMENTOS ANALITICOS M & D S.R.L.	2025-01-21	Válido
17	20601622549	CH & S MEDILAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CH & S MEDILAB S.A.C.	2025-01-19	Válido
18	20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	2025-01-03	Válido
19	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	2025-01-03	Válido
20	20604814473	AGRONLAB S.A.C.	2025-01-06	Válido
21	20605378006	VILAB PERU S.A.C.	2025-01-17	Válido
22	20606239051	CREA CIENCIA S.A.C.	2024-12-24	Válido

Firmado digitalmente por:  
**FERRER NORIEGA Jose**  
 Enrique FIR 08683573 hard  
 Motivo:  
 Fecha: 17/02/2025 12:23:44-0500



- 3.3. Asimismo, con fecha 22 de enero de 2025 estuvo prevista la etapa “Presentación de ofertas (electrónica)”, luego de haber culminado la citada etapa, al día siguiente hábil el Comité de Selección registrándose 07 ofertas

Nro. ítem	Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	Adquisición de conductímetro con electrodo de conductividad, en el marco del PI con CUI 2487112		
20556675512	ANALISTA QUIMICO S.A.C.	22/01/2025	14:27:50
20605378006	VILAB PERU S.A.C.	22/01/2025	16:18:45
20600136527	OZ PERU GROUP S.A.C.	22/01/2025	18:41:35
20178285336	REACTIVOS PARA ANALISIS S.A.C.	22/01/2025	19:50:30
20604814473	AGRONLAB S.A.C.	22/01/2025	23:01:58
20550161606	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	22/01/2025	23:04:18
20549391592	JCC GLOBAL SALES SOLUTIONS S.A.C.-JCC SALES S.A.C.	22/01/2025	23:36:56

- 3.4. Con fecha 29 de enero de 2025 el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 88-2024-INIA, para la **“ADQUISICION DE CONDUCTIMETRO CON ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112”**, debido a que NO



	<p>hay ofertas válidas, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado que establece que El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p> <p>3.5. En atención al numeral 65.1., del artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado <i>“El procedimiento queda desierto <b>cuando no se recibieron ofertas</b> o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.</i></p> <p>3.6. En esa medida es necesario que el área usuaria revise y reformule las especificaciones técnicas, tomando en consideración las ofertas técnicas de las diferentes empresas que se han presentado en el procedimiento de selección que garantice mayor pluralidad de marcas y concurrencia de proveedores, a fin que antes de la segunda convocatoria debe adoptarse las medidas correctivas.</p>	
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>“ADQUISICION DE CONDUCTIMETRO CON ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2487112”</b>
4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	AS-SM-88-2024-INIA-1
4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	Primera Convocatoria
<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se cuenta con ofertas válidas que cumplan con el requerimiento	
<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1. Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2. Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3. Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5. Otras	Se evaluó las especificaciones técnicas X
<b>7</b>	<b>7.CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1. El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
	7.3. Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	



7.4. Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5. Otros	.....
7.6. Detallar el sustento técnico de las posibles causas	La mayoría de ofertas presentadas no cumplieron con las especificaciones técnicas, por lo que es necesario se reformule las especificaciones técnicas
<p>Luego de realizar las acciones detalladas en el <b>numeral precedente</b>, se ha podido determinar que la Declaratoria de Desierto, se debido a que NO se cuenta con ofertas válidas</p> <p>En atención al numeral 65.1., del artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado <i>“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas <b>o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.</b></i></p> <p>En esa medida es necesario que el área usuaria revise y reformule las especificaciones técnicas, tomando en consideración las ofertas técnicas de las diferentes empresas que se han presentado en el procedimiento de selección que garantice mayor pluralidad de marcas y concurrencia de proveedores, a fin que antes de la segunda convocatoria debe adoptarse las medidas correctivas</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El área usuaria debe confirmar la persistencia de la necesidad y de ser el caso deberá realizar la revisión de las Especificaciones Técnicas y modificarlas a efectos de tener mayor concurrencia de postores antes de una nueva convocatoria.</li> </ul> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
9	<p style="text-align: center;">Presidente del Comité de Selección</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <p>Firmado digitalmente por:  FERRER NORIEGA Jose  Enrique FIR 08683573 hard  Motivo:  Fecha: 17/02/2025 12:24:42-0500</p> </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>JOSÉ ENRIQUE FERRER NORIEGA</b>  Presidente del Comité de Selección</p>

